



ACUERDO No. 006

(21 MAR 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DEL ACUERDO 31 DE DICIEMBRE 26 DE 2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 287 numeral 3° y el artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del artículo 313 de la Carta magna, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que el artículo 313 ibidem establece que "Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
(...)
4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...)
(...)
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.";

Que el artículo 338 de la Carta Política dispone que "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los Concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.";

Que con el fin de evitar confusiones en la aplicación de los artículos 50, 52, 53, 54, 55 y 56 del Acuerdo 031 del 26 de diciembre de 2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO", en cuanto a la redacción del articulado de la sobretasa bomberil y al control que debe ejercer la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana a la ejecución de los recursos públicos administrados por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo, se debe modificar la redacción del texto de los mismos.

Que, por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 50 del Acuerdo 031 de diciembre 26 de 2024, el cual quedará así:



ACUERDO No. 006
(21 MAR 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DEL ACUERDO 31 DE DICIEMBRE 26 DE 2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

"ARTÍCULO 50. TARIFA DE LA SOBRETASA BOMBERIL. La sobretasa bomberil es del seis por ciento (6 %) sobre el impuesto Predial liquidado en cada periodo, valor que hará parte integral de la factura del impuesto Predial Unificado a nombre de cada contribuyente.

Parágrafo. El Alcalde Municipal para cada año firmará los convenios y/o contratos con el cuerpo de Bomberos donde se señalarán las obligaciones pertinentes, objetivos específicos y distribuciones de dicha sobretasa de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 52 del Acuerdo 031 de diciembre 26 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 52. La transferencia de los recursos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo, obtenidos por el presente acuerdo se realizará mediante la suscripción de un convenio y/o contrato, entre esa entidad y el Municipio de Yumbo en cumplimiento del artículo 365 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 53 del Acuerdo 031 de diciembre 26 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 53. Los valores recaudados en la Tesorería Municipal o quien haga sus veces por concepto de la sobretasa aquí establecida, serán consignados conforme con los convenios y/o contratos establecidos entre el Municipio y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo, los cuales serán hasta por el monto del valor recaudado en la vigencia corriente.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo 54 del Acuerdo 031 de diciembre 26 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 54. El recaudo del porcentaje de la sobretasa bomberil será destinado por el cuerpo de bomberos de Yumbo, exclusivamente para financiar la actividad bomberil conforme lo estipula el artículo 37 de la Ley 1575 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el artículo 55 del Acuerdo 031 de diciembre 26 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 55. El cuerpo de bomberos no podrá cobrar suma alguna a la ciudadanía o exigir compensación de cualquier naturaleza en contraprestación de los servicios de emergencia.

ARTÍCULO SEXTO. Modificar el artículo 56 del Acuerdo 031 de diciembre 26 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 56. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana realizará la supervisión a la ejecución de los recursos públicos administrados por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Yumbo.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.





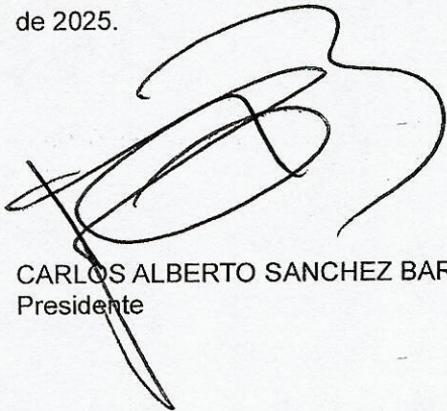
CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 006
(21 MAR 2025

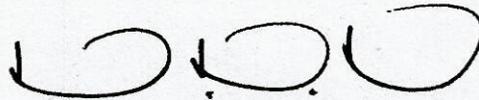
POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DEL ACUERDO 31 DE DICIEMBRE 26 DE 2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Yumbo del Valle del Cauca el día 17 de marzo de 2025.



CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente



URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Que el Proyecto de acuerdo fue iniciativa del Sr. EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

- | | |
|------------------|---|
| Marzo 11 de 2025 | Se nombró como ponente a la concejala DAYSI MANCILLA ANGULO del proyecto de acuerdo No 06. |
| Marzo 11 de 2025 | Se envía a la Comisión Primera de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según acta No 100-02-016. (11 de Marzo de 2025) |
| Marzo 12 de 2025 | Estudio |
| Marzo 12 de 2025 | Primer Debate |
| Marzo 17 de 2025 | Segundo Debate |



URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Revisó: : DAYSI MANCILLA ANGULO, concejala Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos



CONCEJO
Municipal de Yumbo
NIT. 805.009.462-0

ACUERDO No. 006
(21 MAR 2025

POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DEL ACUERDO 31 DE DICIEMBRE 26 DE 2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

REMISION

Hoy 17 MAR 2025 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de Cuatro Paginas (04) páginas cada una, solicitando se devuelva a esta secretaria una vez sancionado y publicado.

URIEL URBANO URBANO

Secretario General

Revisó : DAYSY MANCILLAANGULO, concejala Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos



ALCALDÍA DE YUMBO

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día diecisiete (17) de marzo del 2025.

Secretaria General Alcaldía.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los veintiún (21) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los veintiún (21) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 006 del 21 de marzo del 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 50, 52, 53, 54, 55 Y 56 DEL ACUERDO 31 DE DICIEMBRE 26 DE 2024 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo

EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISIÓN:

Hoy a los veintiún (21) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 006 del 21 de marzo del 2025, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con dieciocho (18) folios cada uno.

MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Alba Lucia Álzate Giraldo – Contratista de Apoyo – Despacho Alcalde